

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día 26 de septiembre de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola, D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2025/00056353E - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 11 de septiembre de 2025, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- EXPTE. 2025/00028344G – APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 17 de septiembre de 2025, y a la vista del escrito presentado por la representante legal de la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación “*Comunidad de Chimiya (Guatemala) trabajando unida por el Derecho Humano al Agua*”, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2025.

Visto el Informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 1 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“INFORME

“Primero.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2025, resolvió conceder a la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) una subvención por importe de 28.623,00 euros para el Proyecto de Cooperación “*Comunidad de Chimiya (Guatemala) trabajando unida por el Derecho Humano al Agua*” (B.O.P núm. 132 de fecha 16/07/2025).

Segundo.- En fecha 2 de julio de 2025, la ONG ACPP recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 6 de agosto pasado tuvo entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial -núm. registro 2025028033-, escrito remitido por la Presidenta de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, +presentando un nuevo presupuesto al haber obtenido una subvención inferior a la solicitada de 35.778,00 €.

Cuarto.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

Quinto.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.
3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”

Sexto.- El Proyecto busca abordar y mitigar las problemáticas relativas al acceso al agua potable, la conservación del medio ambiente y los recursos hídricos, la salud y hábitos higiénico-sanitarios, y la organización comunitaria en el caserío de Chimiyá, del departamento de Chimaltenango en Guatemala. Para ello se propone la instalación de 50 sistemas familiares de captación e agua de lluvia- 17 solicitados a la Diputación de Burgos- compuestos cada uno por una estructura techada de 5,45 m2 con lámina metálica, y 2 tanques de almacenamiento de 2.500 litros, para garantizar el acceso al agua potable, beneficiando 250 personas. También se plantea un proceso de formación sobre administración y gestión local, y planificación del modelo de mantenimiento. Por último se llevarán a cabo formaciones en salud e higiene, medio ambiente e igualdad con enfoque de género.

La reformulación del Proyecto presentado mantiene la integridad de los objetivos planteados, reduciendo de manera proporcional a la concesión presupuestaria, correspondiente a un 80% respecto a lo solicitado, la totalidad de los rubros propuestos en materia económica, y reduciendo así mismo el número de beneficiarios directos en la proporción referida. En este sentido:

- Respecto al Resultado 1- suministro de agua de consumo doméstico, se reduce su alcance de 50 sistemas de abastecimiento de agua doméstico, a 10 a subvencionar por la Diputación de Burgos. (inicialmente eran 17).
- Respecto al resultado 2- reforzar las capacidades de gestión y conservación de recursos medioambientales también se reduce el alcance de las personas beneficiarias pasando de 34 titulares de derechos que se beneficiarían por toda la cofinanciación prevista inicialmente, a 20 titulares a financiar por la Diputación, debido a la reducción presupuestaria.

La reformulación implica que con la subvención aprobada de 28.623,00 € se ha producido un ajuste presupuestario. Las partidas que sufren variación son las siguientes:

- Aportación de la Diputación de Burgos en Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros) se ha ajustado de 19.178,00 € del presupuesto inicial a 12.987,00 € en el reformulado.
- Aportación de la Diputación en Compra y transporte de equipos y materiales de 364,00 € del presupuestos inicial a 604,00 € en el reformulado.
- Aportación de la Diputación en Costes de personal de 12.860,00 € presupuestados inicialmente a 9.957,36 € en la reformulación.
- Aportación de la Diputación en Costes de funcionamiento del proyecto de 2.201,00 € del presupuesto inicial a 1.500,80 € en el reformulado.
- Aportación de la Diputación destinada a Costes de Viajes y estancias, se incluye esta partida en la reformulación por un importe de 1.284,00 €.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimoquinta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la reformulación del proyecto de cooperación “Comunidad de Chimiya (Guatemala) trabajando unida por el Derecho Humano al Agua” presentado por la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2025, en el sentido de que la subvención concedida

por un importe de 28.623,00 euros, irá destinada a abordar y mitigar las problemáticas relativas al acceso al agua potable, la conservación del medio ambiente y los recursos hídricos, la salud y hábitos higiénico-sanitarios, y la organización comunitaria en el caserío de Chimiya, del departamento de Chimaltenango en Guatemala, con la instalación de 50 sistemas familiares de captación de agua de lluvia- 10 solicitados a la Diputación de Burgos- de los 17 inicialmente previstos, compuestos cada uno por una estructura techada de 5,45 m2 con lámina metálica, y 2 tanques de almacenamiento de 2.500 litros, para garantizar el acceso al agua potable, beneficiando a 10 familias tras la reformulación, en lugar de las 17 familias inicialmente previstas, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario, según se detalla en el informe explicativo aportado, así como la aprobación del ajuste realizado en el nuevo presupuesto, respetándose el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención concedida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos.

3.- EXPTE. 2025/00028519H – APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG TIERRA SIN MALES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 17 de septiembre de 2025, y a la vista del escrito presentado por la representante legal de la ONG TIERRA SIN MALES, por el que solicita la reformulación del proyecto de cooperación *“Fonte na Horta, garantía de futuro e saude”*. *Aumentar las capacidades de resiliencia de las comunidades rurales. Fase II en Guinea Bissau* dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2025.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 2 de septiembre pasado, cuyo tenor literal es como sigue:

“INFORME

Primero.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 27 de junio de 2025, resolvió conceder a la ONG TIERRA SIN MALES una subvención por importe de 28.623,00 euros para el Proyecto de Cooperación *“Fonte na Horta, garantía de futuro e Saude. Aumentar las capacidades de resiliencia de las comunidades rurales. Fase II en Guinea Bissau* (B.O.P núm. 132 de fecha 16/07/2025).

Segundo.- En fecha 3 de julio de 2025, la ONG TIERRA SIN MALES recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 8 de agosto pasado tuvo entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial -núm. registro 2025028182-, escrito remitido por la Presidenta de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, presentando un nuevo presupuesto al haber obtenido una subvención inferior a la solicitada de 40.000,00 €.

Cuarto.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

Quinto.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.
3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”

Sexto.- El Proyecto busca fortalecer la resiliencia de las comunidades rurales de Bigene ante crisis socioambientales, garantizando el acceso sostenible al agua potable y de riego. Para ello se construirán 4 pozos de sondeo con sistemas fotovoltaicos para abastecer huertas comunitarias y puntos de consumo humano en 4 aldeas de N´Tum, Barro Garande, Grimol y Candjandine. Asimismo se fomenta la participación comunitaria con énfasis en el liderazgo femenino a través de Comités de Agua, saneamiento e Higiene.

La reformulación del Proyecto presentado mantiene la integridad de los objetivos planteados, no obstante debido tanto a la realidad presupuestaria como a la evolución del contexto sociocomunitario en una de las aldeas, se plantea la retirada de N'Tum como una de las comunidades beneficiarias directas del proyecto.

La reformulación implica que con la subvención aprobada de 28.623,00 € se ha producido un ajuste presupuestario en las partidas afectadas para garantizar el uso eficiente y coherente de los recursos disponibles. Las partidas que sufren variación son las siguientes:

- Aportación de la Diputación de Burgos en Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros) se ha ajustado – al reducir la construcción de pozos de 4 a 3 unidades- de 33.600,00 € del presupuesto inicial a 25.200,00 en el reformulado.
- Aportación de la Diputación en Compra y transporte de equipos y materiales de 200,00 € del presupuestos inicial a eliminarse dicha partida en el reformulado.
- Aportación de la Diputación en Costes de funcionamiento del proyecto de 4.414,00 € del presupuesto inicial a 3.394,00 € en el reformulado, debido a la reducción de meses de alquiler de la sede en el terreno de la socia local (25%).
- Aportación de la Diputación destinada a Costes de Viajes y estancias, se reduce de 4.041,96 € del presupuesto inicial a 2.479,56 € en el reformulado debido a la reducción geográfica de la intervención.
- Costes indirectos, se produce una reducción al disminuir el volumen de ejecución directa en proporción al nuevo coste total de la intervención, pasando de 3.200,00 € a 2.305,40 € en la reformulación del proyecto.

Esta reformulación presupuestaria se alinea con los principios de eficacia, eficiencia y adecuación al contexto real, manteniendo los objetivos y resultados del proyecto en los tres territorios restantes: Grimol, Candjandine y Barro Garande.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimoquinta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación “*Fonte na Horta, garantía de futuro e saude*”. *Aumentar las capacidades de resiliencia de las comunidades rurales. Fase II en Guinea Bissau*” presentado por la ONG TIERRA SIN MALES, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2025, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 28.623 euros, irá destinada a la construcción de 3 pozos de agua de perforación, sellados con elevación de

agua a través de energía fotovoltaica y depósito de 4.000 litros en lugar de los 4 pozos inicialmente previstos,- al suprimirse una de las aldeas beneficiarias, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario, según se detalla en el informe aportado, así como la aprobación del ajuste realizado en el nuevo presupuesto, respetándose el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención concedida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.- EXPTE. 2024/00037149G – APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN: PABELLÓN MULTIUSOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS. BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 18 de septiembre de 2025, en relación a la aprobación del “Proyecto de Ejecución para la construcción del nuevo Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial Fuentes Blancas de Burgos”.

El Proyecto de Ejecución presentado trae causa de un concurso abierto convocado por la Diputación Provincial de Burgos, a partir del Decreto nº 2023012176 de 28 de noviembre de 2023, que resuelve el inicio del procedimiento para la contratación de los servicios de redacción del Estudio de Detalle, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de las obras del “Nuevo Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial Fuentes Blancas” de Burgos.

Tras la adjudicación del contrato a la Sociedad Arias Garrido Arquitectos SLP, siendo sus representantes Javier Arias Madero y Susana Garrido Calvo y en el orden señalado en los Pliegos que rigen el contrato, han sido redactados el Estudio de Detalle (aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Burgos con fecha 5 de septiembre de 2024), el Proyecto Básico (presentado al Ayuntamiento de Burgos, con fecha 29 de octubre de 2024, para la obtención de licencia de obras) y el Proyecto de Ejecución, objeto de la presente propuesta de aprobación.

La intervención consiste en la construcción de un nuevo equipamiento de carácter deportivo. El programa responde a los requerimientos establecidos por el promotor: el edificio debe poder albergar un Pabellón Polideportivo (PB2)

más una Sala de Barrio (SB) anexa, según las Normas NIDE (2021) del Consejo Superior de Deportes. Además de sus usos como instalación deportiva, la instalación deberá ser compatible con la utilización para otros espectáculos de carácter cultural o recreativo. Se resuelve además la urbanización exterior próxima al edificio y las zonas de aparcamiento que le darán servicio.

El programa se resuelve en un edificio de dos plantas dados los requerimientos de las actividades a acoger en su interior. En este sentido, según las indicaciones recogidas en las Normas NIDE, se establecen una serie de alturas libres mínimas para los usos y espacios previstos, que son las que se han tomado en consideración de cara al diseño.

La exigencia de la altura libre interior es la del pabellón polideportivo, se establece en 10,00m por indicación de la Diputación de Burgos, para la celebración de competiciones de alto nivel.

Dado el uso y el programa previsto para el edificio se propone un sistema estructural de grandes luces, cuya altura, sumada a la del espacio libre mínimo exigido por las condiciones de uso, condiciona que la altura máxima para el volumen construido se aproxime a los 15.00m.

Al este del pabellón se ubica la zona principal de aparcamientos exteriores, en la que se resolverá la ubicación de 152 plazas de aparcamiento, y al oeste se prevé otra zona de aparcamientos, con 78 plazas para automóviles y 5 plazas para autobuses. La zona de aparcamientos principal este está vinculada al acceso principal del edificio, mientras que hacia el oeste se sitúan accesos de servicio vinculados al uso del edificio.

En el interior y vinculado al acceso, se sitúa el vestíbulo general, en el que se ubican las escaleras principales y los ascensores y establece la separación de los dos usos principales, el Pabellón Polideportivo, al norte, y la Sala de Barrio, al sur. Vinculado al acceso, se sitúa, siguiendo esta separación de usos y vinculado a cada uno de ellos, un paquete de servicios que contiene zonas de vestuarios y la cafetería. En sentido este oeste, se sitúan el resto de zonas de vestuarios, separando además las pistas deportivas de los dos usos principales, situadas al norte el pabellón polideportivo y al sur la sala de barrio.

El esquema se repite en planta primera, con un paquete de servicios vinculado al acceso, en el que se sitúan zonas de servicio, oficinas e instalaciones vinculados al Polideportivo; y salas de actividad vinculadas a la Sala de Barrio. Se reserva un espacio destinado a albergar las instalaciones que se plantean dentro del volumen del edificio.

También en planta primera se plantea un patio que separa las dos Salas. Hacia el norte, se sitúa el graderío del Pabellón Polideportivo, dividido en cuatro zonas y con una capacidad de 1616 espectadores, ubicándose una zona de graderío para autoridades en el lado este. Hacia el sur del patio, se sitúa el graderío único de la Sala de Barrio, que cuenta con una capacidad para 500 espectadores.

Bajo el graderío de la sala de barrio se sitúan zonas de almacenaje, mientras que bajo dos de los cuatro graderíos del polideportivo se sitúan una zona de almacenaje y otra de instalaciones. Las circulaciones se resuelven mediante dos escaleras de doble tramo situadas en el vestíbulo, a las que se vinculan sendos ascensores. Además, en el edificio se distribuyen otras cinco escaleras de servicio.

Las puertas de acceso principales, se sitúan en la fachada este, mientras que en el oeste se sitúan puertas de servicio vinculadas a las circulaciones y a las salas de actividades. En las fachadas norte y sur se sitúan puertas secundarias de evacuación y servicio.

Se ha incluido la previsión para su uso como pabellón provincial en situaciones de emergencia.

La Diputación de Burgos tiene prevista en el Presupuesto 2025 la partida presupuestaria para sufragar los honorarios por redacción.

La supervisión técnica del Proyecto de Ejecución se ha realizado por la Arquitecta Provincial Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana, como responsable del contrato y a los efectos de presentarlo al Ayuntamiento de Burgos a fin de solicitar la preceptiva autorización para el inicio de las obras.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 17.122.817,50 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Ejecución para la construcción del nuevo Pabellón Multiusos en el Complejo Asistencial Fuentes Blancas de Burgos” situado en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, Burgos, con un Presupuesto Base de Licitación de 17.122.817,50 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y centros afectados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la próxima sesión que celebre.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- EXPTE. 2025/00055272E – APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 2025 Y 2026”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 2025009430 de 26 de agosto de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la contratación de “la prestación del servicio para la realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local 2025 y 2026”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 72313000-2, Servicios de recogida de datos. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) es el siguiente: ES412, España-Centro, Castilla y León, Burgos. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el grupo J-6310: Infraestructura informática, procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas.

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 204.000,00 € IVA incluido (168.595,04 € más 35.404,96 € correspondientes al 21% de IVA).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 337.190,08 €, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.1.a) de la LCSP. En el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta además del estudio de

costes efectuado en relación con el presupuesto neto de licitación, las formas de opción eventual que admita el contrato (no se establecen), el abono de primas (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se establecen), así como posibles prórrogas (sí se prevén 2 anualidades), todo IVA excluido.

Consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, habiéndose efectuado a tal fin las oportunas operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	52/4910/22706/9.1
Documento contable	12025000089453_ARC
Importe consignado	102.000,00 €
Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	52/4910/22706/9.1
Documento contable	12025000089707_ARC_FUT
Importe consignado	102.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 22 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, resulta procedente la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, y del umbral y supuestos establecidos en el artículo 22.1.b de la LCSP para los contratos de servicios, el contrato que nos ocupa sí está sujeto a una regulación armonizada.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 4 de septiembre de 2025, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 17 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado, la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “servicio para la realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local 2025 y 2026”, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 204.000,00 € IVA incluido (168.595,04 € más 35.404,96 € correspondientes al 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 52/4910/22706/9.1 indicada en la parte expositiva en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indica en la parte expositiva de la presente resolución.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- EXPTE. 2025/00048520D – PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN S.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

El contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. para la prestación del servicio de limpieza en edificios e instalaciones de la Diputación Provincial de Burgos, fue adjudicado por Decreto de la Presidencia núm. 2023007928, de fecha 3 de agosto de 2023, formalizándose el documento contractual el día 15 de septiembre de 2023 con efectos del día 1 de octubre de 2023, en el importe total de 690.346,77 €, y una duración de dos años, que se encuentran en ejecución.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”*

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, en su apartado “E.3.-Prórrogas”, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por dos anualidades. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecida dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución del contrato y prórroga”, en el apartado C “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente informe suscrito con fecha 24 de junio de 2025 por la Arquitecta Técnico del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, en el que se informa favorablemente la concesión de la prórroga del contrato habiendo sido realizados los servicios a satisfacción de la Administración contratante. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 26 de junio de 2025 notificación electrónica al interesado de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”* la propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.1 “Revisión de Precios”, excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, extendiéndose por tanto su vigencia al año 2026.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato que se propone existe crédito suficiente con cargo las aplicaciones presupuestarias 22/9200/22700/16.6, 28/9200/22700/16.6, 62/9320/22700/16.6, 26/9200/22700/16.6, 13/3230/22700/4.1 y 97/2410/22700/8.3 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documentos RC núm. 12025000088929,

12025000088931, 12025000088933, 12025000088935, 12025000088947 y 120250000889479 por importe de 21.256,52 €, 4.562,74 €, 2.491,06 €, 12.645,32 €, 12.828,94 € y 3.744,32 €.

Asimismo, considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2026, deberá consignarse crédito en sus aplicaciones presupuestarias por importes de 106.282,60 €; 22.813,70 €, 12.455,30 €, 63.226,60 €, 64.144,70 € y 18.721,60 € conforme a los RC_FUT núm. 12025000089612, 12025000089613, 12025000089614, 12025000089615, 12025000089616 y 12025000089617.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 12 de septiembre de 2025 considerada ajustada a legalidad.

Asimismo, consta informe de fiscalización de la Intervención de fecha 22 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia tomando en consideración el importe del contrato se le asigna la competencia para resolver la prórroga contractual.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor de la prórroga supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A (C.I.F.- A-27178789) (con efectos 1 de octubre de 2025); para la prestación del servicio de limpieza en edificios e instalaciones de Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 345.173,39 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo las aplicaciones presupuestarias 22/9200/22700/16.6, 28/9200/22700/16.6, 62/9320/22700/16.6, 26/9200/22700/16.6, 13/3230/22700/4.1 y 97/2410/22700/8.3 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documentos RC núm. 12025000088929, 12025000088931, 12025000088933,

12025000088935, 12025000088947 y 120250000889479 por importe de 21.256,52 €, 4.562,74 €, 2.491,06 €, 12.645,32 €, 12.828,94 € y 3.744,32 €, respectivamente.

Asimismo, considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2026, deberá consignarse crédito en sus aplicaciones presupuestarias por importes de 106.282,60 €; 22.813,70 €, 12.455,30 €, 63.226,60 €, 64.144,70 € y 18.721,60 € conforme a los RC_FUT núm. 12025000089612, 12025000089613, 12025000089614, 12025000089615, 12025000089616 y 12025000089617.

Tercero.- Acordar improcedente la revisión de precios, al estar excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarto.- De conformidad con el escrito de fecha 12 de septiembre de 2025 de la Jefe de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de SAJUMA, designar responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución al adjunto de la Sección de Gestión de Patrimonio, D. Iñigo Medina Araujo

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7.- EXPTE. 2025/00046841D – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL COMPLETO EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “suministro e instalación de un sistema audiovisual completo en el Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD *Conventus Iuridicus Cluniensis* - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 570.000,00 € (471.074,38 € más 98.925,62 € en concepto de 21 % de IVA).

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 16 de julio de 2025, y se publicó en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 17 de julio de 2025, presentándose los siguientes licitadores:

Licitadores	NIF	Fecha y hora de presentación
Bienvenido Gil, S.L.	B50001874	31/07/2025 12:55
Emco Video Industrial, S.L.U.	B47370853	31/07/2025 12:46
Nunsys, S.A.	A97929566	31/07/2025 11:14
Seltron Sonido Profesional, S.L.	B09378571	30/07/2025 14:51
Tecesa Acústica Visual, S.L.	B74427048	31/07/2025 10:34

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de agosto de 2025, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público todas las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 31 de julio a las 14:00 horas.

Seguidamente se procedió al descifrado del Sobre Único de la “documentación administrativa y oferta económico-técnica” de los licitadores concurrentes al procedimiento. Examinada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación acordó admitir a todos los licitadores al procedimiento, toda vez que habían presentado la documentación exigida en el PCAP.

Acto seguido se procedió a dar lectura a la oferta económico-técnica presentada por los licitadores, siendo el resultado el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Licitadores	Oferta económica IVA excluido	IVA	Oferta económica IVA incluido
Bienvenido Gil, S.L.	423.788,41 €	88.995,57 €	512.783,98 €
Emco Video Industrial, S.L.U.	404.821,00 €	85.012,41 €	489.833,41 €
Nunsys, S.A.	460.636,08 €	96.733,58 €	557.369,66 €
Seltron Sonido Profesional, S.L.	442.800,00 €	92.988,00 €	535.788,00 €
Tecesa Acústica Visual, S.L.	458.000,00 €	96.180,00 €	554.180,00 €

OFERTA TÉCNICA

Revisiones presenciales y completas durante los dos primeros años

Licitador	4 visitas al año (trimestrales)	6 visitas al año (bimensuales)
Bienvenido Gil, S.L.	☐	☒
Emco Video Industrial, S.L.U.	☐	☒
Nunsys, S.A.	☐	☒
Seltron Sonido Profesional, S.L.	☐	☒
Tecesa Acústica Visual, S.L.	☐	☒

Seguimiento telemático durante los dos primeros años

Licitador	Revisión mensual telemática	No revisión mensual telemática
Bienvenido Gil, S.L.	☒	☐
Emco Video Industrial, S.L.U.	☒	☐
Nunsys, S.A.	☒	☐
Seltron Sonido Profesional, S.L.	☒	☐
Tecesa Acústica Visual, S.L.	☒	☐

Con el resultado de las ofertas concurrentes y admitidas en el procedimiento, se procedió a efectuar el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta económico-técnica de los licitadores, mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado y los criterios técnicos, del que resultó la siguiente puntuación:

OFERTA ECONÓMICA (máx. 85 puntos)

Licitadores	Oferta económica IVA excluido	Puntos
Bienvenido Gil, S.L.	423.788,41 €	75,04 puntos
Emco Video Industrial, S.L.U.	404.821,00 €	85,00 puntos
Nunsys, S.A.	460.636,08 €	56,31 puntos
Seltron Sonido Profesional, S.L.	442.800,00 €	65,28 puntos
Tecesa Acústica Visual, S.L.	458.000,00 €	57,62 puntos

OFERTA TÉCNICA (máx. 15 puntos)

Revisiones presenciales anuales y completas durante los dos primeros años (máx. 10 puntos)

Licitadores	N.º revisiones presenciales los 2 primeros años	Puntos
Bienvenido Gil, S.L.	6 visitas al año (bimensuales)	10,00 puntos
Emco Video Industrial, S.L.U.	6 visitas al año (bimensuales)	10,00 puntos
Nunsys, S.A.	6 visitas al año (bimensuales)	10,00 puntos
Seltron Sonido Profesional, S.L.	6 visitas al año (bimensuales)	10,00 puntos
Tecesa Acústica Visual, S.L.	6 visitas al año (bimensuales)	10,00 puntos

Seguimiento telemático (máx. 5 puntos)

Licitadores	Seguimiento telemático	Puntos
Bienvenido Gil, S.L.	Revisión mensual telemática	5,00 puntos
Emco Video Industrial, S.L.U.	Revisión mensual telemática	5,00 puntos
Nunsys, S.A.	Revisión mensual telemática	5,00 puntos
Seltron Sonido Profesional, S.L.	Revisión mensual telemática	5,00 puntos
Tecesa Acústica Visual, S.L.	Revisión mensual telemática	5,00 puntos

Examinados los valores de las ofertas conforme a la puntuación obtenida por el conjunto de los criterios valorables mediante fórmula matemática y de conformidad a las reglas señaladas anteriormente, la Mesa de Contratación no detectó la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Orden	Licitadores	Puntuación oferta económica	Puntuación oferta técnica	Puntuación Total
1	Emco Video Industrial, S.L.U.	85,00 puntos	15 puntos	100,00 puntos
2	Bienvenido Gil, S.L.	75,04 puntos	15 puntos	90,04 puntos
3	Seltron Sonido Profesional, S.L.	65,28 puntos	15 puntos	80,28 puntos
4	Tecesa Acústica Visual, S.L.	57,62 puntos	15 puntos	72,62 puntos
5	Nunsys, S.A.	56,31 puntos	15 puntos	71,31 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia nº 2025008888 de 6 de agosto de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador EMCO VIDEO INDUSTRIAL, S.L.U., se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2025
Aplicación Presupuestaria	50/4321/60900/11.7
Documento Contable	ADRC_12025000098283
Importe consignado	489.833,41 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de “suministro e instalación de un sistema audiovisual completo en el Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD *Conventus Iuridicus Cluniensis* - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, a la mercantil EMCO VIDEO INDUSTRIAL, S.L.U. (NIF: B47370853), licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 489.833,41 € (404.821,00 € más 85.012,41 € en concepto de 21 % de IVA) y con las características técnicas ofertadas.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4321/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. Javier Torres Moreno, Sr. Jefe de Seguridad-Encargado de Infraestructuras.

Cuarto.- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

8.- EXPTE. 2025/00043061R – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN LOS PABELLONES DE LA VILLA ROMANA DE SANTA CRUZ EN BAÑOS DE VALDEARADOS - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “obras de reforma y acondicionamiento exterior en los pabellones de la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados - PSTD *Conventus Iuridicus Cluniensis* - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, que se sigue mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de

licitación asciende al importe de 158.389,00 € (130.900,00 € más 27.489,00 € en concepto de 21 % de IVA), con un plazo de ejecución de las obras de cuatro (4) meses, desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 21 de julio de 2025, presentándose los siguientes licitadores:

Licitador	CIF	Día y hora de presentación
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	B09081415	05/08/2025 13:55
Transportes y Construcciones Blasgon, S.A.	A09052598	05/08/2025 11:02

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de agosto de 2025, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 5 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se procedió al descifrado del A” de “la documentación administrativa” de los licitadores concurrentes al procedimiento” y comprobó que todos ellos habían presentado la documentación exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos previos para licitar, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlos al procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del “Sobre B” de la “oferta técnica no valorable matemáticamente” de los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, y que debía contener la Memoria Técnica presentada por aquellos para la valoración conforme criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Memoria de actuación + programa de ejecución
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	52 págs.
Transportes y Construcciones Blasgon, S.A.	20 págs.

La Mesa de Contratación acordó dar traslado de la oferta técnica a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial correspondientes para que procediesen a su estudio y valoración, conforme los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 12 de agosto de 2025 se emitió informe de valoración por la Sra. Arquitecta Técnica del SAJUMA, en el que otorgaba las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria de actuación (máx. 10 puntos)	Programa de ejecución (máx. 20 puntos)	Total puntos
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	10 puntos	10 puntos	20 puntos
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	10 puntos	0 puntos	10 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, visto el Informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Técnica del SAJUMA, haciendo suyo el contenido del mismo, acordó, por unanimidad, aceptar el informe y otorgar dicha puntuación. Acto seguido se procedió a la apertura de las ofertas económico-técnicas de los licitadores al procedimiento, resultando lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	129.054,31 €	27.101,41 €	156.155,72 €
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	130.800,00 €	27.468,00 €	158.268,00 €

OFERTA TÉCNICA

Se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos por cada obra, en la que haya participado el/a Jefe de Obra adscrito al contrato, en un Yacimiento Arqueológico declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de zona arqueológica.

Se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos, la participación del/a Jefe de Obra, por cada obra en otros bienes declarados Bien de Interés Cultural, en otras categorías.

En ningún caso, la suma total de la experiencia acreditada del/a Jefe de Obra en Yacimientos Arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de zona arqueológica más la acreditada en Bienes de Interés Cultural con otras categorías, puede ser superior a 20 puntos.

La experiencia en la ejecución de obras se realizará a través de documentos públicos o privados que acrediten tal circunstancia. En caso de no aportarse tal documentación junto con la proposición, no será valorado este criterio de adjudicación.

Licitador	Experiencia Jefe de obra en la ejecución de obras en Bienes de Interés Cultural categoría Zona Arqueológica
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	7 obras
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	No aporta documentación

Licitador	Experiencia Jefe de obra en ejecución de obras en otros Bienes de Interés Cultural
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	6 obras
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	No aporta documentación

Dado que para poder valorar los criterios invocados por los licitadores en el criterio de adjudicación de la experiencia del/a Jefe de obra en ejecución de obras en BIC, es necesario un estudio de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acordó suspender la celebración de esta sesión para continuarla en fecha 21 de agosto de 2025 para valorar el Informe de valoración de la experiencia realmente acreditada por los licitadores, emitido por la Sra. Arquitecta Técnica de SAJUMA.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 20 de agosto de 2025, la Sra. Arquitecta Técnica emite informe de valoración de la experiencia realmente acreditada por los licitadores, tal y como establecen los pliegos, en el que otorga las siguientes puntuaciones:

Licitador	Puntos experiencia Jefe Obra en BIC categoría arqueológica	Puntos experiencia Jefe Obra en BIC otras categorías	Puntuación total
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	4 puntos	6 puntos	10 puntos
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	0 puntos	0 puntos	0 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de agosto de 2025, visto el Informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Técnica, haciendo suyo el contenido del mismo, acordó, por unanimidad, aceptar el informe y otorgar dicha puntuación, y procedió a efectuar el cálculo de la puntuación correspondiente mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado y los criterios técnicos, del que resulta la siguiente puntuación:

OFERTA ECONÓMICA (máx. 50 puntos)

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntos
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	129.054,31 €	50 puntos
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	130.800,00 €	35,35 puntos

OFERTA TÉCNICA (máx. 20 puntos)

Analizada la documentación aportada por los licitadores, acreditativa de las obras ejecutadas por los/as Jefes de Obra adscritos al presente contrato, en obras BIC con categoría de zona arqueológica y en otras categorías, se otorga la siguiente puntuación:

Licitador	Experiencia Jefe de obra en la ejecución de obras en Bienes de Interés Cultural categoría Zona Arqueológica	Puntos
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	4 obras	4 puntos
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	No aporta documentación	0 puntos

Licitador	Experiencia Jefe de obra en ejecución de obras en otros Bienes de Interés Cultural	Puntos
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	6 obras	6 puntos
Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	No aporta documentación	0 puntos

Examinados los valores de las ofertas conforme a la puntuación obtenida por el conjunto de los criterios valorables mediante fórmula matemática y de conformidad a las reglas señaladas anteriormente, la Mesa de Contratación no detectó la existencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.	60 puntos	20 puntos	80 puntos
2	Transportes y Construcciones Blasgón, S.A.	35,35 puntos	10 puntos	45,35 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025009412 de 22 de agosto de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L., se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2025
Aplicación Presupuestaria	50/4321/60900/11.7
Documento Contable	D_12025000098285
Importe consignado	156.155,72 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de “obras de reforma y acondicionamiento exterior en los pabellones de la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados - PSTD *Conventus Iuridicus Cluniensis* - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L. (NIF: B09081415), licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 156.155,72 € IVA incluido (129.064,31 € más 27.101,41 € en concepto de 21 % de IVA).

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4321/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a D.^a Laura García Juárez, Arquitecta Técnica del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

Cuarto.- Designar como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, a D. Fernando González Rincón, en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025010247 de fecha 18 de septiembre de 2025.

Quinto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Séptimo.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras.

Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

9.- EXPTE. 2025/00000034L – APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LAS LABORES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y GESTIÓN A LAS JUNTAS AGRARIAS LOCALES. AÑO 2025.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 21 de agosto de 2025, y vista la solicitud realizada por la Cámara Provincial Agraria de Burgos, para la concesión de una subvención para financiar las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas agrarias locales. Año 2025.

Por Providencia, de fecha 5 de febrero de 2025, se inicia el expediente para aprobar el convenio con la Cámara Agraria Provincial de Burgos para las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas agrarias locales, Año 2025

Vistos los informes que obran en el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 44/4190/48904/2.4 y teniendo en cuenta los objetivos e indicadores de gestión previstos en el PES.

Visto el artículo 22 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, que establece “*será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto,...*”; y visto el Decreto de la Presidencia número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Provincial Agraria de Burgos (C.I.F. Q0954005E), para las labores de información, asesoramiento, asistencia y gestión a las Juntas agrarias locales. Año 2025, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 56.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/48904/2.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025. Se procederá al pago de la subvención una vez presentada la justificación en los términos previstos en la Cláusula Sexta del Convenio.

Tercero.- Establecer los objetivos e indicadores de gestión que se indican a continuación, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Burgos, debiendo hacer mención expresa de los objetivos que se hayan alcanzado y sus indicadores en la memoria que se presentará con la justificación.

Objetivo	Indicador
Promover mejoras de infraestructuras agrarias	Nº de actividades realizadas Km de caminos reparados
Colaboración con EELL en la instalación y conservación de infraestructuras agrarias	Nº de infraestructuras afectadas
Mejora de infraestructuras y maquinaria de uso comunitario	Nº de infraestructuras afectadas Ha de adjudicación de pastos Ha arrendadas de inmuebles rústicos Ha de cotos de caza gestionados
Asesoramiento agricultura	Nº de intervenciones de asesoramiento

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HACIENDA

10.- EXPTE. 2025/00056258L – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 9/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre”.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 79.409,99.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025001876				
12025005799	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" julio 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025005924	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025005994	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Julio 2025. www.lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025006045	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025006050	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025006055	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				6.489,50
	TOTAL PROTOCOLO				6.489,50
	2.- FOMENTO				
	Lista 12025000898				
12025002640	INCIPRESA, S.A.	Reparación vehículo 1040CL. Bomberos Belorado. Fomento.	2025	52/1360/21400/11.5	12.497,52
	Total lista				12.497,52
	Lista 12025000901				
12025002196	BOMLOY SL	Reparación vehículo BU6292U Bomberos Quintanar de la Sierra. Fomento.	2025	52/1360/21400/11.5	6.438,92
	Total lista				6.438,92
	TOTAL FOMENTO				18.936,44
	3.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12025001645				
12025004917	BANCO SANTANDER SA	FACTURACION ELECTRONICA TPV junio 2025. Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	436,73
	Total lista				436,73

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12025001913				
12025005452	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/07/2025 a 31/07/2025. Devolución de recibos entre el 01/07/2025 a 31/07/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	4.231,01
12025005528	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN JULIO 2025 GESTIÓN PAGOS TRIBUTOS MEDIANTE TARJETAS. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	13,59
12025005579	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV julio 2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	144,35
12025006190	CAIXABANK SA,	Emisión de recibos domiciliados entre el 01/08/2025 a 31/08/2025. Devolución de recibos entre el 01/08/2025 a 31/08/2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	46.547,25
12025006268	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN AGOSTO 2025 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	71,54
	Total lista				51.007,74
	Lista 12025001931				
12025005620	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA y Gastos de comunidad. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
12025006310	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina mayo 2025 y actualización IPC. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	369,34
12025006311	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina agosto 2025 y actualización IPC. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	369,34
12025006372	IBERCAJA BANCO SA	Renta oficina y gastos de comunidad oficina de septiembre de 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				2.539,58
	TOTAL RECAUDACIÓN				53.984,05
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				79.409,99

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

PERSONAL

11.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

11.1.- EXPTE.- 2025/00035227X - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 9 de septiembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 35 horas), con carácter urgente, por personal de la Residencia de San Miguel del Monte, durante el mes de agosto de 2025, conforme al siguiente detalle:

Horas extraordinarias a abonar:

APELLIDOS Y NOBRE	CÓDIGO	DIAS	HORAS TOTALES
D ^a *****	7885	8 de agosto (7 horas) 9 de agosto (7 horas) 24 de agosto (7 horas)	21
D ^a *****	4490	12 de agosto (7 horas) 14 de agosto (7 horas)	14

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

12.- EXPTE. 2022/00073846R – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025010096 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE PROPONE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO DENTRO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL

CONSEJO DE MINISTROS DE 23 DE AGOSTO DE 2022, EN EL QUE SE DECLARA "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL" EL TERRITORIO AFECTADO COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES ACAECIDOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2022.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025010096 de fecha 15 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Coordinación Territorial, de fecha 16 de junio de 2023, publicada en el B.O.E. número 155 de fecha 30 de junio de 2023, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 14 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en el plazo establecido a tal efecto, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas, ha remitido Modelo normalizado denominado Anexo III, para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base al citado Anexo III, de ejecución de obra, en escrito recibido en esta Diputación de fecha 10 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025031607) ha reconocido y propuesto el pago del proyecto subvencionado correspondiente al 15% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias

vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1532.76241.11.3 las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Solicitud	Entidad ejecutora	Descripción	15% Subv. Fase Anexo III
71	Ayuntamiento de Quintanilla del Coco	Reparación y recuperación de elementos urbanos del municipio, como consecuencia directa de los daños producidos por el incendio.	2.267,84 €
		TOTAL IMPORTES	2.267,84 €

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

13.- EXPTE. 2025/00028275G - DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2025003301 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ENGAÑA EN SAN MARTÍN DE PORRES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025003301 de fecha 26 de marzo de 2025, cuya transcripción literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres por el que solicita una subvención para la obras de ejecución de un nuevo puente sobre el río Engaña en la localidad de San Martín de Porres, debido al deterioro producido en dicha infraestructura consecuencia de las grandes avenidas de agua producidas en los últimos años que han venido disgregando el material del estribo de la margen izquierda del citado puente.

Teniendo en cuenta que dicho puente sobre el río Engaña en la localidad de San Martín de Porres constituye un paso principal de tránsito y conexión entre las dos márgenes del mismo, siendo el acceso más directo al pueblo desde el norte, se ha considerado necesario la ejecución de un nuevo puente con objeto de reponer en la misma ubicación de la estructura deteriorada y recuperar su funcionalidad.

Vistos los informes que obran en el expediente, y visto que el beneficiario cumple los requisitos para acceder a la subvención.

Considerando que el órgano competente para resolver es el Presidente de la Corporación y que no obstante dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 7676 de fecha 24 de julio de 2023, especificando en la Resolución que la Presidencia se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución, debido a la urgencia en la reparación de la infraestructura.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres para financiar las obras de un nuevo puente sobre el río Engaña en la localidad de San Martín de Porres.

TERCERO.- Disponer el gasto de 300.000,00 euros para el que se ha solicitado una transferencia de crédito del capítulo 6 al capítulo 7, por lo que este gasto tiene carácter anticipado condicionado a la aprobación de dicha transferencia.

CUARTO.- Anticipar el pago de 300.000,00 euros, en aplicación de la Cláusula Quinta del citado Convenio condicionado a la aprobación de dicha transferencia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión informativa de Planes Provinciales y Vías y Obras en la primera sesión que se celebre.”

14.- EXPTE. 2025/00057625Y - ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Ignacio San Millán Valdivielso, por su nombramiento como Presidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE).
- A D. Miguel Ángel Benavente de Castro, por la labor desempeñada durante su mandato como Presidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE).

CONDOLENCIAS

- A D. Pablo Javier Quintanilla García, por el fallecimiento de su mujer D^a M^a José Guimarey Rodríguez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

- Al Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, por el fallecimiento de la Concejal de esa Corporación, D^a M^a José Guimarey Rodríguez.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Vicesecretaria da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Contratación y Junta de Compras y Aguas, Agricultura, Ganadería y Montes, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- EXPTE. 2025/00046199B - CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA Y VOLÚMENES ALMACENADOS Y CONSUMIDOS DE DEPÓSITOS PRINCIPALES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS VERTIDOS PRINCIPALES DE CADA UNO - PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.^a CONVOCATORIA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato mixto de “suministro e instalación de un Ecosistema Digital para el proyecto de Digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.^a Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 1.301.146,53 € (1.075.327,71 € más 225.818,82 € en concepto de 21 % de IVA), con un plazo de ejecución del contrato de seis (6) meses.

El contrato se divide en dos lotes, que son los siguientes:

- Lote 1: Digitalización de las Redes de Abastecimiento y saneamiento, modelización de la Red, Plataforma de Información a las Administraciones Públicas y Plataforma de Información al Ciudadano.
- Lote 2: Sistema de Gestión de Datos y Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua.

El desglose del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lotes	a. Presupuesto neto de licitación	b. Impuesto Valor Añadido (21 %)	Presupuesto base de licitación (a + b)
1	459.916,95 €	96.582,56 €	556.499,51 €
2	615.410,76 €	129.236,26 €	744.647,02 €
Total	1.075.327,71 €	225.818,82 €	1.301.146,53 €

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 27 de junio de 2025, y se publicó en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 29 de junio de 2025, presentándose los siguientes licitadores:

Licitador	Lote	NIF	Fecha y hora de presentación
Ayeria, S.L.	1	B06569271	11/07/2025 14:36
Global Smart IoT, S.L.	2	B56947120	14/07/2025 13:29
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.	2	A78053147	14/07/2025 13:39

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de julio de 2025, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 14 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se procedió al descifrado del Sobre “A” de “la documentación administrativa” de los licitadores concurrentes al procedimiento, y se apreció que la mercantil Global Smart IoT, S.L. así como Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., señalaban en su Declaración Responsable la integración de solvencia por medios externos, pero no aportaban las Declaraciones Responsables ni el documento en el que se formaliza dicho compromiso de las mercantiles de las que se va servir de su solvencia.

Asimismo, la Mesa acordó admitir al procedimiento a la mercantil Ayeria, S.L., toda vez que había presentado la documentación exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos para licitar.

La Mesa de Contratación, en dicha sesión, acordó requerir a las mercantiles Global Smart IoT, S.L. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., para que un plazo de tres días naturales aportasen las Declaraciones Responsables suscritas por las mercantiles de las que se van a servir de su solvencia, así como el compromiso de la integración de solvencia por medios externos.

Atendidos en plazo y forma los requerimientos cursados, a los licitadores anteriores, toda vez que procedieron a aportar las Declaraciones Responsables y los compromisos de la integración de solvencia suscritos por las mercantiles de las que se van a servir de su solvencia, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de julio de 2025, acordó admitir a Global Smart IoT, S.L. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. al procedimiento, por lo que la relación de licitadores admitidos al procedimiento es la siguiente:

Licitador	Lote	NIF	Fecha y hora de presentación
Ayeria, S.L.	1	B06569271	11/07/2025 14:36
Global Smart IoT, S.L.	2	B56947120	14/07/2025 13:29
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.	2	A78053147	14/07/2025 13:39

Acto seguido, se procedió al descifrado “Sobre B” de la “oferta técnica no valorable matemáticamente” de los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, y que debía contener la Memoria Técnica presentada por aquel para la valoración conforme criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Lote	Memoria Técnica
Ayeria, S.L.	1	76 págs.
Global Smart IoT, S.L.	2	83 págs.
Telefónica, S.A.	2	108 págs.

La Mesa de Contratación acordó dar traslado de la oferta técnica a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial correspondientes para que procediesen a su estudio y valoración, conforme los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 7 de agosto de 2025 se emitió informe de valoración por el Sr. Jefe del SEMANTIC, en el que otorgaba las siguientes puntuaciones:

Licitador	Lote	Memoria Técnica (máx. 40 puntos)
Ayeria, S.L.	1	35 puntos
Global Smart IoT, S.L.	2	25 puntos
Telefónica, S.A.	2	40 puntos

Los miembros de la Mesa de Contratación acordaron suspender la sesión toda vez que iban a proceder al estudio del informe de valoración emitido. En sesión de fecha 26 de agosto de 2025, el Sr. Secretario General, intervino en su condición de vocal jurídico, aclarando determinados aspectos del informe técnico de valoración de las ofertas técnicas presentado, concluyendo que, las observaciones recogidas en el informe técnico respecto a

la oferta de Telefónica (Lote 2) no constituyen deficiencias sustantivas, por lo que procede mantener su valoración en 40 puntos. Por el contrario, la oferta de Global Smart IoT Solutions, S.L., presenta carencias que justifican su encuadre en tramos inferiores de la escala, de conformidad con lo previsto en el PCAP.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, una vez realizadas las aclaraciones anteriores, acordó hacer suyo el contenido del Informe emitido por el Sr. Jefe del SEMANTIC, y acordó por unanimidad, aceptar el informe y otorgar dicha puntuación.

Acto seguido se procedió a la apertura y valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado, del que resultó la siguiente puntuación:

Lote 1: Digitalización de las Redes de Abastecimiento y saneamiento, modelización de la Red, Plataforma de Información a las Administraciones Públicas y Plataforma de Información al Ciudadano.

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido	Puntos (máx. 60 pts)
Ayeria, S.L.	402.360,00 €	84.495,60 €	486.855,60 €	60 puntos

Lote 2: Sistema de Gestión de Datos y Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua.

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido	Puntos (máx. 60 pts)
Global Smart IoT, S.L.	461.619,61 €	96.940,12 €	558.559,73 €	60 puntos
Telefónica, S.A.	508.166,44 €	106.714,95 €	614.881,39 €	50,70 puntos

Examinados los valores de las ofertas conforme a la puntuación obtenida por el conjunto de los criterios valorables mediante fórmula matemática y de conformidad a las reglas señaladas anteriormente, la Mesa de Contratación no detectó la existencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Lote 1: Digitalización de las Redes de Abastecimiento y saneamiento, modelización de la Red, Plataforma de Información a las Administraciones Públicas y Plataforma de Información al Ciudadano.

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	Ayeria, S.L.	60 puntos	35 puntos	95 puntos

Lote 2: Sistema de Gestión de Datos y Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua.

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	Telefónica, S.A.	50,70 puntos	40 puntos	90,70 puntos
2	Global Smart IoT, S.L.	60 puntos	25 puntos	85 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025009474 de 27 de agosto de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores Ayeria, S.L. (Lote 1) y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. (Lote 2), se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dichos licitadores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Lote 1. Digitalización de las Redes de Abastecimiento y saneamiento, modelización de la Red, Plataforma de Información a las Administraciones Públicas y Plataforma de Información al Ciudadano.

Ejercicio Presupuestario	Aplicaciones Presupuestarias	Documentos Contables	Importes consignados
Ejercicio 2025	50/1610/64100/6.1	D_12025000102585	98.983,14 €
Ejercicio 2025	50/1610/22706/6.1	D_12025000102587	196.842.06 €
Ejercicio 2026	50/1610/64100/6.1	D_FUT_12025000103324	191.030,40 €
Ejercicio 2026	50/1610/22706/6.1	D_FUT_12025000103325	26.105,38 €

Lote 2. Sistema de Gestión de Datos y Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua.

Ejercicio Presupuestario	Aplicaciones Presupuestarias	Documentos Contables	Importes consignados
Ejercicio 2025	50/1610/64100/6.1	D_12025000102586	210.339,18 €
Ejercicio 2026	50/1610/64100/6.1	D_FUT_12025000103326	404.542,21 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a AYERIA, S.L., con NIF: B06569271, el Lote 1. Digitalización de las redes de abastecimiento y saneamiento, modelización de la Red, Plataforma de Información a las Administraciones Públicas y Plataforma de Información al Ciudadano, del “contrato mixto de suministro e instalación de un Ecosistema Digital para el proyecto de Digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno - PERTE Digitalización del ciclo del agua, 2.ª convocatoria. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el importe de 486.855,60 € IVA incluido (402.360,00 € más 84.495,60 € en concepto de 21 % de IVA).

Segundo.- Adjudicar a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., con NIF: A78053147, el Lote 2. Sistema de Gestión de Datos y Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua, del “contrato mixto de suministro e instalación de un Ecosistema Digital para el proyecto de Digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno - PERTE Digitalización del ciclo del agua, 2.ª convocatoria. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el importe de 614.881,39 € IVA incluido (508.166,44 € más 106.714,95 € en concepto de 21 % de IVA).

Tercero.- Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50/1610/64100/6.1 y 50/1610/22706/6.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de su supervisión, a D. Javier Peña Alonso, Sr. Jefe del Servicio de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

Quinto.- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

15.2.- EXPTE. 2025/00057225C - CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA SENSORIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SISTEMAS, REDES EN ALTA, COLECTORES, EBARES, EDARES, ALIVIADEROS Y PUNTOS DE VERTIDO EN 37 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS – PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.ª CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Vista la Resolución de la Presidencia n.º 2025010246 de 18 de septiembre de 2025, por la que se ordena la iniciación del “contrato mixto de suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante Abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 80 puntos a criterios objetivos (55 puntos a la oferta económica y 25 a criterios técnicos) y 20 puntos a criterios subjetivos (memoria técnica), con una duración del contrato en conjunto de seis (6) meses o como máximo hasta el 1 de junio de 2026. No se admitirán prórrogas.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1. Zona Norte.
- Lote 2. Zona Sur.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 4.526.079,37 € IVA incluido (3.740.561,46 € más 785.517,91 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 3.740.561,46 €.

El presupuesto máximo de licitación del contrato para cada uno de los lotes se desglosa de la siguiente manera:

Lotes	a. Presupuesto Neto de Licitación	b. Impuesto Valor Añadido (21 %)	Presupuesto Base de Licitación { a + b }
1	1.701.210,43 €	357.254,19 €	2.058.464,62 €
2	2.039.351,03 €	428.263,72 €	2.467.614,75 €
TOTAL	3.740.561.46 €	785.517,91 €	4.526.079,37 €

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	N.º RC	Importe
2025	50/1610/62300/6.1	ARC_12025000102060	602.000,00 €
2025	50/1600/62300/6.2	ARC_12025000102061	114.902,50 €
2026	50/1600/22199/6.2	ARC_12025000102062	485.000,00 €
2026	50/1610/62300/6.1	RC_FUT_12025000088491	3.324.176,87 €
Total			4.526.079,37 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 22 de septiembre de 2025, así como informe de fiscalización de la Intervención de 25 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio futuro 2026, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno, que corresponde originariamente al Pleno por aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del suministro e instalación de equipos para la sensorización de las

infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (80 puntos a la oferta económico-técnica y 20 puntos a la oferta técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 4.526.079,37 € IVA incluido (3.740.561,46 € más 785.517,91 € en concepto de 21 % IVA), con una duración del contrato en conjunto de seis (6) meses o como máximo hasta el 1 de junio de 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en las aplicaciones presupuestarias y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	N.º RC	Importe
2025	50/1610/62300/6.1	ARC_12025000102060	602.000,00 €
2025	50/1600/62300/6.2	ARC_12025000102061	114.902,50 €
2026	50/1600/22199/6.2	ARC_12025000102062	485.000,00 €
2026	50/1610/62300/6.1	RC_FUT_12025000088491	3.324.176,87 €
Total			4.526.079,37 €

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

15.3.- EXPTE. 2025/00030839S - CONCESIÓN DE PRORROGA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS DE USO AGROPECUARIO, AÑO 2025 (TA/2025).

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2025, por el que se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones de construcción y/o adecuación de tomas de agua y tanques elevados, año 2025.

La Base Novena establece que los gastos subvencionables serán aquellos que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2025.

La Base Decimotercera establece como periodo y fecha límite para la justificación de las actuaciones subvencionadas el día 10 de diciembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2025, por el que se resuelve la citada Convocatoria, y teniendo en cuenta varias peticiones de prórroga para la justificación de subvención realizadas por los Ayuntamientos beneficiarios y motivadas fundamentalmente en cuestiones de cumplimiento de los plazos para la contratación de las obras, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y por otra parte en los plazos de los proveedores de suministro de nuevos depósitos

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 11 de septiembre de 2025, así como informe de fiscalización de la Intervención de 25 de septiembre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados de uso agropecuario, año 2025, hasta el día 25 de marzo de 2026 (gastos subvencionables serán aquellos que se realicen en el periodo 1 enero 2025 a 25 marzo 2026).

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención hasta el día 31 de marzo de 2026.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se han presentado.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veintinueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Vicesecretaria General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: Ana Isabel Rilova Palacios